

Complementa Resolución Exenta 8498/08 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

0**9259** ,22.010.09

Resolución Exenta

Santiago,

VISTOS:

- El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;
- La necesidad de incluir a la beneficiaria PAMELA ANDREA SANTIBAÑEZ VILLALON R.U.T. 13.452.535-5 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200813200) en la Resolución Exenta 8498 de 31/12/08 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I;
- La Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D. S Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal d) carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos:

1.1. Inclúyase en la Resol. E.8498/08 a la beneficiaria PAMELA ANDREA SANTIBAÑEZ VILLALON R.U.T. 13.452.535-5

- Subsidio para la vivienda 370 U.F. -ID 379/08, EGIS COTPLAN LTDA. Localización. 127,96 U.F. - Ahorro 10 U.F.

- 1.2. Inclúyase en la Resol E 8498/08 a la Egis COTPLAN LTDA.. (Convenio Marco de 30/07/07 entre el MINVU y la Egis, aprobado por resolución E. 4093, de 06/08/07)
- 2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión de los Certificados de Subsidio Habitacional.

La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS

DIRECTOR SERVI METROPOLITANO

DRÉS SILVA GALVEZ

DISTRIBUCION:

Dirección SERVIU Metropolitano.

Subdirección Operaciones Habitacionales.

Subdirección Jurídica.

Subdirección de Finanzas.

Departamento Fondo Concursable.

Departamento Programación Física y Control.

Departamento Préstamos y Subsidios.

Subdepartamento Pago de Subsidios con antecedentes

Subdepartamento Presupuesto.

Sección Análisis Contable.

Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.

Archivo.

AFEGTA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900 www.serviurm.cl